

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuario del servicio (Reservar de ser para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Radiofrecuencias	* Radiofrecuencias: Es el servicio de radiocomunicación que tiene por objeto la instrucción individual, la intercomunicación y los estudios técnicos efectuados por radioaficionados, esto es por personas debidamente autorizadas que se interesen en la radiofrecuencia exclusivamente personal, sin fines políticos religiosos o de lucro y autorizados por la SNT para el uso de frecuencias en las bandas atribuidas al servicio de radioaficionados. * Radioaficionado General: Es aquel radioaficionado que puede operar en todas las bandas de frecuencia y clase de emisión determinadas de acuerdo a las normas técnicas nacionales y en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). * Radioaficionado Internacional: Es aquel radioaficionado general que opera de acuerdo con los términos establecidos en los convenios internacionales suscritos por el país y el IARP. * Radioaficionado en Tránsito: Es aquel radioaficionado extranjero que se encuentra provisionalmente en Ecuador y que haya obtenido la autorización de la SNT para operar en el país.	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	1. Solicitud detallando la categoría a la que aplica, nombre y dirección del solicitante. 2. Formulario de solicitud (disponible en la página Web, Formulario RC-3A). 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Copia del certificado de votación del último proceso electoral. 5. Copia de la libreta o certificado del servicio militar obligatorio. 6. Características técnicas de los equipos y copia de los planos de los sistemas de transmisión y recepción. 7. Diagramas de bloques de las instalaciones. 8. Haber rendido los exámenes técnico-operacionales de radiocomunicaciones. 9. Dos fotos tamaño carnet. 10. Para menores de 18 años, documento reconocido por su representante, responsabilizándose por los daños que pudiere ocasionar el uso incorrecto de la estación. 11. Fe de presentación al CC.FA.AA. para que otorgue el certificado de Antecedentes Personales.	1. Remir la Documentación	08H15 a 17H00	Internacional: 20 dólares por el tiempo de duración del título habitante (2 años). General: 10 dólares por el tiempo de duración del título habitante (5 años). En Tránsito: 10 dólares por el tiempo de la autorización (3 meses)	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Ajupana. Teléfono: (593) (2) 294 78 00	Ventanilla Página Web: http://www.arcoel.com.ec	SI	http://www.arcoel.com.ec	http://www.arcoel.com.ec	15	522	68%
2	Registro de Cibercafés	Redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, por lo cual se servirá demostrar que las instalaciones e implementes son de su propiedad o están bajo su control (firmar una copia del título de propiedad o contrato (firmar) de arrendamiento del lugar donde se ubicarán las instalaciones e implementes (estación repetidora o terminal) y la finalidad de la estación terminal (móvil, suaral, bodega, oficina).	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de identidad. 4. Copia del último certificado de votación. 5. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones (debidamente colegiado, adjuntar copia de la licencia profesional). 6. Otros documentos que la SNTATL solicite.	Obtener toda la documentación.	08H15 a 17H00	De acuerdo a los requisitos	Indeterminado	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Ajupana. Teléfono: (593) (2) 294 78 00	NO	http://www.arcoel.com.ec	http://www.arcoel.com.ec	167	1.104	68%	
3	Servicio de Redes Privadas	Redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, por lo cual se servirá demostrar que las instalaciones e implementes son de su propiedad o están bajo su control (firmar una copia del título de propiedad o contrato (firmar) de arrendamiento del lugar donde se ubicarán las instalaciones e implementes (estación repetidora o terminal) y la finalidad de la estación terminal (móvil, suaral, bodega, oficina).	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de identidad. 4. Copia del último certificado de votación. 5. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones (debidamente colegiado, adjuntar copia de la licencia profesional). 6. Otros documentos que la SNTATL solicite.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL-2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 100 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Ajupana. Teléfono: (593) (2) 294 78 00	NO	http://www.arcoel.com.ec	http://www.arcoel.com.ec	19	270	68%	
4	Servicios de Telefonía Fija Local	Servicios de Telefonía Fija Local	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de identidad. 4. Copia del último certificado de votación. 5. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones. 6. Otros documentos que la SNTATL solicite.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL-2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de telefonía fija local el 0.5% de los ingresos brutos provenientes de la prestación de los servicios de telefonía fija local y los servicios telefónicos suplementarios.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Ajupana. Teléfono: (593) (2) 294 78 00	NO	http://www.arcoel.com.ec	http://www.arcoel.com.ec	15	585	68%	
5	Servicios de Valor Agregado - Audiotexto	Servicios de Valor Agregado - Audiotexto	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de identidad del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del representante legal. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL-2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 500 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Ajupana. Teléfono: (593) (2) 294 78 00	NO	http://www.arcoel.com.ec	http://www.arcoel.com.ec	8	564	68%	
6	Servicios de Valor Agregado - ISP	Servicios de Valor Agregado - ISP	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de identidad del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del representante legal. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL-2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 500 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Ajupana. Teléfono: (593) (2) 294 78 00	NO	http://www.arcoel.com.ec	http://www.arcoel.com.ec	103	719	68%	
7	Servicios Finales por Satélite	Servicios Finales por Satélite	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de identidad del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del representante legal. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL-2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 500 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Ajupana. Teléfono: (593) (2) 294 78 00	NO	http://www.arcoel.com.ec	http://www.arcoel.com.ec	12	201	68%	
8	Servicios Portadores de Telecomunicaciones	Servicios Portadores de Telecomunicaciones	Acercarse a las oficinas para obtener el servicio	1. Solicitud dirigida al Señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones. 2. Copia del RUC. 3. Copia de la cédula de identidad del solicitante. 4. Copia del último certificado de votación, del representante legal. 5. Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de telecomunicaciones del solicitante y sus accionistas incluida la información de imposición de sanciones en el caso de haberlas. 6. Anteproyecto técnico elaborado y suscrito por un ingeniero en electrónica y telecomunicaciones.	Reunir la Documentación	08H15 a 17H00	Mediante Resolución 072-03-CONATEL-2002 el Consejo Nacional de Telecomunicaciones resuelve determinar como valor de permiso para la prestación de servicios de valor agregado el valor de USD 500 dólares de los Estados Unidos de América.	De acuerdo al Procedimiento	Ciudadanos y Empresas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 Whymper y Ajupana. Teléfono: (593) (2) 294 78 00	NO	http://www.arcoel.com.ec	http://www.arcoel.com.ec	15	782	68%	

